

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 05 de agosto de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que las partes procesales de mutuo acuerdo solicitaron la suspensión del proceso. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario




REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI 0120
Rad. 2020-00056
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. María Elsa Guzmán Robayo
Decisión: Suspende Proceso

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial entiende este operador judicial que las partes de común acuerdo solicitan al Despacho suspender el trámite del proceso hasta el primero (01) de octubre de dos mil veintitrés (2023), conforme lo manifestado en la solicitud elevada y que se encuentra suscrita por las partes intervinientes dentro del proceso.

Revisada la solicitud, el Juzgado la encuentra procedente, de conformidad con el Art. 161-2 del C. G. P., en consecuencia, se accederá al pedimento formulado, tal como lo prevé el Art. 162 Ibídem. Vencido el término se reanudará el proceso de acuerdo al inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la Suspensión del presente proceso, en la forma y término solicitados por las partes procesales.

SEGUNDO: Corolario de lo anterior, manténgase el expediente en Secretaría, a partir de la Ejecutoria de este auto y hasta el primero (01) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 43.
De hoy **09 de agosto de 2022**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89afc7d523925ef1da25a63b490eb31969af7d6f05bc3d362344961841c1270**

Documento generado en 08/08/2022 01:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>